JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Diez de noviembre de dos mil veintitrés

Radicado	05 001 40 03 **007 2023 01430 00**
Asunto	AUTORIZA RETIRO DE SOLICITUD DE APREHENSIÓN

La apoderada de la parte actora solicitó previo al rechazo de la demanda el retiro de la misma, no obstante, dicho memorial no se encontraba cargado al expediente. Sin embargo, se advierte que para el momento de la solicitud se cumplían los requisitos del artículo 92 del Código General del Proceso, por lo que se **ACCEDE** a retirar la presente solicitud

Por lo expuesto, el Juzgado Séptimo Civil Municipal de Oralidad de Medellín,

RESUELVE

PRIMERO: AUTORIZAR el retiro de la Solicitud de aprehensión por PAGO DIRECTO DE LA GARANTÍA MOBILIARIA promovida por RCI COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIMIENTO, en contra de JOSEFINA DE LOS DOLORES MEDINA MEDINA.

SEGUNDO: ARCHIVAR el expediente.

NOTIFÍQUESE[i]

DCP

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

[i] Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 184** hoy **14 de noviembre de 2023** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 007

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2fed18961c86395b36d507745d98c4ef05f614b9e57173a7da23660016a353af**

Documento generado en 10/11/2023 01:01:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica